



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 083-2024-UNF/CO

Sullana, 01 de febrero de 2024.

VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2023-UNF/CO, de fecha 26 de julio de 2023; Oficio N° 016-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 18 de enero de 2024; Oficio N° 088-2024/UNF-VPAC de fecha 19 de enero de 2024; Informe N° 033-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 062-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Página | 2

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su artículo 42 la estructura organiza, en cuyo numeral 6 se desarrolla los "Órganos de línea" de acuerdo al siguiente detalle:

06. ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.6. Dirección de Admisión y Registros Académicos.

06.6.1. Unidad de Admisión

06.6.2. Unidad de Registro Académico

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que en su artículo 105 denominado "Unidad de Admisión" señala lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 105°. Unidad de Admisión

La unidad de Admisión es la unidad orgánica de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, encargada de conducir, organizar y ejecutar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades.

Asimismo, el citado Reglamento señala en el artículo 107 lo siguiente:

Artículo 107°. Unidad de Registro Académico

La Unidad de Registro Académico es la unidad orgánica de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, encargada de conducir el proceso de matrícula de estudiantes y administrar el historial y base de datos académicos como herramienta fundamental para los procedimientos requeridos durante la formación universitaria hasta a obtención de grados académicos y título universitario.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2023-UNF/CO, de fecha 26 de julio de 2023, **se encargó** a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de agosto de 2023.

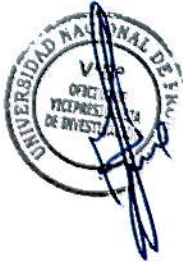
Que, con Oficio N° 016-2024-UNF-VPAC/DARA, de fecha 18 de enero de 2024, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la UNF remite a la Vicepresidenta Académica de la UNF la propuesta de docentes para asumir encargaturas de unidades adscritas a dicha dirección, proponiendo a la Mg. Lucía Viviana Patiño García como Jefe de Unidad de Registros Académicos de la UNF y a la Dra. Johana Elena Santa Cruz Arévalo como Jefa de la Unidad de Admisión de la UNF.

Que, con Oficio N° 088-2024/UNF-VPAC, de fecha 19 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora la referida propuesta para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante el Informe N° 033-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que para la designación de dichas encargaturas se debe de tener en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514- 2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 062-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y concluye que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutive mediante el cual designe a la Mg. Lucia Viviana Patiño García como Jefe de Unidad de Registros Académicos de la UNF y a la Dra. Johana

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Elena Santa Cruz Arévalo como Jefa de la Unidad de Admisión de la UNF, de conformidad a la segunda y octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 010-2024-SE-CO, de fecha 01 de febrero del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **PRIMERO. – RATIFICAR**, a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de febrero de 2024.

SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Dra. Priscila Estelita Lujan Vera, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndola por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el día 01 de febrero del 2024. **TERCERO. – DESIGNAR**, a la Mg. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Registros Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de febrero de 2024. **CUARTO. – DISPONER**, que las designaciones señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-SE-CO de fecha 01 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, a la Dra. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Admisión de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la Dra. Priscila Estelita Lujan Vera, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefa de la Unidad de Registros Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Frontera, agradeciéndola por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el día 01 de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, a la Mg. Lucia Viviana Patiño García, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Registros Académicos de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 02 de febrero de 2024.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que las designaciones señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Beriltes
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENENARFAN
Vicepresidente de Investigación